Expediente: **774/19**
Carátula: **ALBORNOZ SILVANA BEATRIZ C/ ATENTO ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20335405006 - ALBORNOZ, SILVANA BEATRIZ-ACTOR
20927048443 - ATENTO ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
90000000000 - TERAN, RODOLFO J-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 774/19

H103024610885

JUICIO: ALBORNOZ SILVANA BEATRIZ c/ ATENTO ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS.-

San Miguel de Tucumán, agosto de 2023.-

1)Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado, y existiendo fondos depositados en autos y dados en pago por la demandada **(escrito de fecha 25/08/2023)**, líbrese orden de pago a favor de la parte **actora SILVIA BEATRIZ ALBORNOZ DNI 32.927.070**, por la suma de **$2.709.733,09 (pesos dos millones setecientos nueve mil setecientos treinta y tres con 9/100)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

2) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(SILVIA BEATRIZ ALBORNOZ DNI 32.927.070,)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **$2.709.733,09 (pesos dos millones setecientos nueve mil setecientos treinta y tres con 9/100)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209553373276** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado, y perteneciente a los autos del título.

Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo el pago, a la parte actora y titular del crédito.

4) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.

5) Tengase presente la reserva formulada por el letrado apoderado de la prate actora.

6) Tengase presente la conformidad manifestada por el letradao Alan Fernandez Nahid conforme las disposiciones del art 35 de la ley 5480.

Actuación firmada en fecha 31/08/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.